



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN SIGLO, PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER INDEFINIDO, DE UN PRIMER TUTTI CONTRABAJO PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ORQUESTA SINFÓNICA DE CASTILLA Y LEÓN (OSCYL) Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

La Comisión Ejecutiva de la Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León (en adelante Fundación Siglo), en su reunión de 14 de febrero de 2025, aprobó la oferta de empleo para 2025 por cobertura de tasa de reposición del ejercicio 2024, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en vigor hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. El anuncio por el que se dio publicidad a la oferta de Empleo aprobada se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) el día 13 de marzo de 2025, incluyendo, entre los puestos de la oferta, un puesto de primer tutti contrabajo, que es al que se refiere la presente convocatoria.

En virtud de la autorización otorgada por la Comisión Ejecutiva, en la citada reunión de 14 de febrero de 2025, para proceder a la aprobación de las bases y a la publicación y resolución de la convocatoria, la Dirección General de la Fundación Siglo

RESUELVE

Convocar el proceso selectivo mediante oposición que se regirá por las Bases que se exponen a continuación:

I. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

1. El centro de trabajo será el Centro Cultural Miguel Delibes de Valladolid.
2. El salario bruto anual por todos los conceptos será el determinado en el convenio colectivo de la Fundación Siglo publicado en el BOCYL de 23 de julio de 2015, (en adelante el convenio colectivo). Para el año 2026 es de 42 288 €.
3. Finalizado el procedimiento se formalizará un contrato indefinido, para su incorporación como trabajador fijo a la plantilla de la OSCYL.
4. La relación laboral se regulará por lo dispuesto en el convenio colectivo.

II. PROCESO SELECTIVO Y CALIFICACIÓN

El proceso selectivo se realizará mediante oposición de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado el día 12 de diciembre de 2025 con el Comité de Empresa, con lo establecido en el apartado 7.3.4 del Anexo II del convenio colectivo y con lo regulado en las presentes bases.



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Fundación Siglo para el Turismo
y las Artes de Castilla y León

III. REQUISITOS.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En relación con su nacionalidad, podrán participar quienes cumplan alguna de las siguientes condiciones:
 - a) Ser español o nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 - b) Ser cónyuge de algún español o de algún ciudadano nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de alguno de ellos y menor de veintidós años o mayor de dicha edad si es dependiente.
 - c) Ser nacional de algún estado incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados con la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - d) Ser nacional de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que se tenga residencia legal en España.
2. Tener una edad comprendida entre los 18 años y la legal de jubilación.
3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
4. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
5. Ostentar un título superior en música.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En cualquier momento del procedimiento se podrá requerir a los aspirantes la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. La comprobación de la falsedad en cualquiera de los datos exigidos o aportados dará lugar a la exclusión inmediata del proceso selectivo o, en su caso, a la extinción de la relación contractual.

IV. PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

Todo aspirante que desee participar en el proceso selectivo deberá abonar 20 € (veinte euros), mediante ingreso en la cuenta ES71 2103 2260 3100 3183 2999 de la Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León, con NIF G47463823, haciendo constar en el justificante de ingreso el concepto: "Convocatoria primer tutti contrabajo OSCYL. Nombre y Apellidos".

Estará exenta del pago de la cuota la persona en quién, a la fecha de publicación de esta convocatoria, concurra alguna de las siguientes circunstancias:



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Fundación Siglo para el Turismo
y las Artes de Castilla y León

1. La que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
2. La víctima de terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes por naturaleza o adopción, en primer grado de consanguinidad o afinidad.
3. La que forme parte de una familia numerosa que tenga reconocida tal condición.
4. La que tenga la condición de desempleada inscrita como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo con una antigüedad igual o superior a los seis meses.

El impago de la cuota conllevará la inadmisión del aspirante al proceso selectivo. En ningún caso la presentación y pago de la cuota por participación en el proceso selectivo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación (Anexo I) y de la documentación exigida.

V. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Se constituirá una Comisión de Selección (en adelante la Comisión) designada por la Fundación Siglo atendiendo a lo dispuesto en el apartado 7.2 del Anexo II del convenio colectivo.

En el desarrollo del procedimiento, la Comisión ajustará su actuación a las disposiciones previstas para los órganos colegiados en el Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que sean de aplicación.

VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Una vez recibidas las solicitudes, los servicios administrativos de la Fundación Siglo comprobarán el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de los candidatos conforme a la solicitud y la documentación presentada, tras lo cual se publicará en la página web de la Fundación Siglo la relación provisional de candidatos inadmitidos, admitidos y excluidos del proceso, con indicación, en su caso, de las causas de inadmisión o de exclusión, otorgando un plazo de siete días naturales para que los candidatos puedan presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Posteriormente, y una vez resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, se publicará en la página web de la Fundación Siglo la relación definitiva de admitidos y excluidos y se remitirán las solicitudes y documentación a la Comisión al objeto de que, conforme a lo que se señala a continuación, desarrolle el procedimiento estructurado en las tres fases siguientes:

1ª Fase: Valoración de grabación audiovisual

La Comisión de Selección comprobará y valorará las grabaciones audiovisuales presentadas por los candidatos, del repertorio indicado en el Anexo 2 de esta convocatoria (las partituras pueden ser descargadas en www.fundacionsiglo.es / www.oscyl.com), conforme a los siguientes criterios y con la siguiente puntuación:



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Fundación Siglo para el Turismo
y las Artes de Castilla y León

- 1.- Ritmo, valorándose con un máximo de 10 puntos.
- 2.- Afinación, valorándose con un máximo de 10 puntos.
- 3.- Musicalidad, valorándose con un máximo de 10 puntos.

Se obtendrá una puntuación media de los tres criterios. La Comisión de Selección establecerá la calificación mínima para la superación de esta prueba en, al menos, el 60% de la puntuación resultante de la media de las 5 puntuaciones más altas obtenidas por los candidatos.

En la valoración de las grabaciones, los miembros de la Comisión de Selección no conocerán la identidad de los candidatos hasta el momento en que, una vez valoradas todas las grabaciones y determinada la nota de corte que han de obtener los candidatos para acceder a la Fase de Audiciones, se asocie el número y la identidad de cada candidato con la nota obtenida. A tal objeto, se procederá a determinar por sorteo el orden de escucha de las grabaciones.

Los candidatos que no superen la nota mínima establecida por la Comisión de Selección, respetando lo que establezca la convocatoria, no continuarán en el proceso.

Una vez concluida esta 1ª Fase se publicará la calificación provisional, por orden de puntuación de los candidatos, con indicación de aquéllos que, por haber superado la nota mínima exigida, pasan a la fase de audiciones. Se abrirá un plazo de siete días naturales para que los candidatos puedan presentar alegaciones, transcurridos los cuales y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas se publicará la relación definitiva de los candidatos que pasan a la 2ª Fase del proceso.

Estarán excluidos de la realización de esta primera fase, pasando directamente a la segunda ronda de audición, los candidatos que ya sean miembros de la plantilla de la OSCYL como trabajadores indefinidos y aquellos que, en uno o varios periodos y en virtud de un proceso de selección anterior, hubieran estado contratados en régimen de interinidad o de relevo en la Sección de la OSCYL en la que se encuadre el puesto que se convoca, durante un periodo acumulado igual o superior a 12 meses en los últimos tres años

Al objeto de que la Comisión pueda valorar de forma homogénea a todos los candidatos en esta Fase:

- a) Las grabaciones deberán ser realizadas con teléfono móvil.
- b) El archivo que contenga la grabación deberá presentarse en soporte físico USB o mediante archivo adjunto a la solicitud si esta se presenta a través de la plataforma muvac.com, junto con el resto de la documentación.
- c) La grabación se presentará en formato de video y audio y deberá poder ser visionada por la Comisión de Selección. Si el archivo no pudiera abrirse o la grabación no pudiera ser vista y oída con claridad, el candidato quedará excluido en esta fase del proceso de selección.



- d) El archivo debe permitir la identificación del candidato que interpreta el pasaje de una forma nítida e inequívoca.
- e) Los pasajes del Anexo II de esta convocatoria deberán ser interpretados de forma continuada en una sola toma, sin manipulaciones ni cortes en la grabación.
- f) El orden de interpretación será el establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

2ª Fase: Audición

La relación de los candidatos que superen la 1ª Fase de valoración de la grabación audiovisual y que por lo tanto serán admitidos a la audición será publicada en el apartado de anuncios de www.fundacionsiglo.es y serán convocados a través del correo electrónico que hubieran cumplimentado en el Anexo 1, indicándoles la fecha y hora en que tendrá lugar la audición.

Esta fase comprenderá hasta tres posibles rondas de audición, todas ellas con telón. Si la Comisión de Selección cuenta con elementos de juicio respecto a la valoración de los candidatos antes de llegar a la tercera ronda de audición podrá prescindir de su realización.

Con carácter previo al inicio de las audiciones se pasará lista a los candidatos presentes y en cada una de las rondas se procederá a realizar el sorteo que determinará la letra del primer apellido a partir de la cual se inicie la secuencia de participación en la audición en orden alfabético.

La Comisión determinará los pasajes concretos a interpretar con carácter previo a cada ronda de audición de entre los incluidos como Anexo 2 en esta convocatoria

Primera ronda: tendrá carácter eliminatorio. Cada miembro de la Comisión tendrá un voto. Pasarán a la segunda ronda de audiciones aquellos candidatos que cuenten, al menos, con la mitad de los votos positivos de los miembros de la Comisión. Estarán excluidos de la realización de esta primera ronda, pasando directamente a la segunda ronda de audición, los candidatos que ya sean miembros de la plantilla de la OSCYL como trabajadores indefinidos y aquellos que, en uno o varios periodos y en virtud de un proceso de selección anterior, hubieran estado contratados en régimen de interinidad o de relevo en la Sección de la OSCYL en la que se encuadre el puesto que se convoca, durante un periodo acumulado igual o superior a 12 meses en los últimos tres años

Segunda ronda: En esta ronda cada miembro de la Comisión valorará con puntuaciones de 0 a 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos candidatos que no obtengan una nota media igual o superior a 5 puntos.

Tercera ronda: En esta ronda cada miembro de la Comisión valorará con puntuaciones de 0 a 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos candidatos que no obtengan una nota media igual o superior a 5 puntos.



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Fundación Siglo para el Turismo
y las Artes de Castilla y León

Finalizada la tercera ronda de audición se sumarán las notas medias obtenidas por los candidatos en la segunda y la tercera ronda. La Comisión acordará que pasen a la siguiente fase consistente en una Prueba de Orquesta (Trial) a, como máximo, los tres candidatos que, habiendo superado la tercera ronda, hubieran obtenido las notas más altas. En el supuesto de que dos candidatos o más tuviesen la misma puntuación se propondrá aquél mejor puntuado por el Presidente de la Comisión.

3ª Fase: Prueba de Orquesta (Trial)

Consistirá en la participación de cada uno de los candidatos seleccionados en un máximo de tres programas a ejecutar por la OSCYL, uno de ellos, al menos, bajo la dirección del director titular de la OSCYL y Presidente de la Comisión.

Durante esta fase del proceso de selección los candidatos se someterán a las mismas condiciones laborales que los trabajadores que acuden como refuerzo a la ejecución de programas concretos con la OSCYL.

El orden de participación de los candidatos se determinará por sorteo y sólo se podrá modificar en el caso de imposibilidad justificada de asistir al que le corresponda. A la vista del desarrollo de esta prueba, la Comisión podrá decidir que alguno de los candidatos no agote los tres programas previstos, lo que supondrá finalización de su participación en el procedimiento.

Durante los ensayos y en la ejecución del programa ante el público la Comisión de Selección valorará la ejecución del programa por cada candidato conforme a los siguientes criterios y con la siguiente puntuación:

1. Funcionamiento técnico, valorándose con un máximo de 10 puntos.
2. Musicalidad, valorándose con un máximo de 10 puntos.
3. Actitud y trabajo en conjunto dentro de la Sección, valorándose con un máximo de 10 puntos

Sin perjuicio del carácter secreto del voto de cada miembro de la Comisión de Selección, en las reuniones y debates de dicha Comisión para la valoración de los candidatos en esta prueba, se deberá tener especialmente en cuenta la opinión y el criterio de los miembros de la Comisión de Selección que, a su vez forman parte de la Sección de la OSCYL en la que se integra el puesto cuya cobertura se pretende.

La Comisión de Selección procederá a la selección final del candidato que mayor puntuación haya obtenido, respecto al que se propondrá su contratación indefinida.

Los candidatos que habiendo completado la 3ª Fase de Prueba de Orquesta (Trial), no hubieran sido seleccionados para la formalización del contrato indefinido pasarán a formar parte de la bolsa, en el supuesto de que se constituya, en función de la puntuación obtenida en dicha 3ª Fase de Prueba Orquestal (Trial).



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Fundación Siglo para el Turismo
y las Artes de Castilla y León

4ª Fase: Propuesta de resolución.

Una vez realizada la tercera fase, la Comisión elevará finalmente una propuesta a la Dirección General de la Fundación Siglo, para su aprobación final, indicando el candidato propuesto para su contratación. Para el supuesto, por parte del candidato propuesto, de imposibilidad de ocupar el puesto o de no superación del periodo de prueba o de renuncia posterior, será facultad de la Comisión proponer la contratación indefinida del segundo y tercer candidato valorado en el trial, por este orden.

La resolución del procedimiento se publicará en www.fundacionsiglo.es.

VII. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La documentación se presentará en español y se remitirá a la Fundación Siglo, en la dirección: Centro Cultural Miguel Delibes, Avda. Real Valladolid nº.2, 47015 Valladolid, indicando en el sobre **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UN PRIMER TUTTI CONTRABAJO EN LA ORQUESTA SINFONICA DE CASTILLA Y LEÓN.**

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el día 10 de abril de 2026.

La documentación podrá ser presentada:

- En el Registro de la FUNDACION SIGLO, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Por correo postal en el plazo señalado. Solo en este caso el candidato deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar la remisión de la solicitud en el mismo día mediante correo electrónico a la siguiente dirección de mail: audiciones@ccmd.es, indicando en el Asunto “Convocatoria selección primer tutti contrabajo en la OSCYL”.
- A través de la plataforma muvac.com inscribiéndose online en la vacante publicada por la OSCYL, adjuntando en la misma toda la documentación requerida en estas bases, incluido el formulario de inscripción del Anexo 1 debidamente firmado.

Serán inadmitidas las solicitudes que no incorporen el formulario de inscripción cumplimentado (Anexo I) y/o el justificante de haber abonado la cuota de participación o la acreditación de su exención conforme lo establecido en la Base IV de esta convocatoria.

VIII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS.

1. Formulario de inscripción. Anexo 1, debidamente cumplimentado y firmado.
2. Copia de DNI, NIE, pasaporte, o documento identificativo. (Bases III.1 y III.2, de esta convocatoria) y, en su caso, documento acreditativo de hallarse en alguna de las circunstancias previstas en las Bases III.1.b y III.1.d, de esta convocatoria



3. Copia del título superior de música para acreditar lo exigido en la Base III.5 de esta convocatoria.
4. Justificante de abono de la cuota de participación en el proceso selectivo o, en su caso, documentación acreditativa de tener derecho a la exención del pago de la cuota de participación en el proceso conforme a lo dispuesto en la Base IV de esta convocatoria.

IX. CONSTITUCION DE LA BOLSA DE EMPLEO

Para acceder a la Bolsa de Empleo los candidatos que no hayan participado en la 3ª Fase de Prueba de Orquesta (Trial) deberán participar en un Trial de Bolsa, que servirá para ordenar la posición en que queda cada candidato dentro de la bolsa. Al Trial de Bolsa podrán acceder:

1. En primer lugar, los candidatos que hubieran superado la tercera ronda de audición sin pasar a la 3ª Fase de Prueba de Orquesta (Trial).
2. En segundo lugar, los restantes candidatos que hubieran superado la segunda ronda de audición.
3. Si no se llegara a realizar una tercera ronda de audición, los candidatos, que hubieran superado la segunda ronda de audición sin pasar a la Fase de Prueba de Orquesta.
4. A juicio de la Comisión de Selección, los candidatos que hubieran participado en la segunda ronda de audición sin haberla superado, hasta el límite de calificación obtenida que se determine por dicha Comisión.

Cada uno de los candidatos seleccionados para participar en el Trial de Bolsa será convocado a participar, por orden de puntuación, en un programa de la temporada de la OSCYL en función de las necesidades de refuerzo de la orquesta, durante el cual se someterán a las mismas condiciones laborales que los trabajadores que acuden como refuerzo a la ejecución de programas concretos conforme a lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación al personal de la Fundación Siglo.

Para el desarrollo de esta fase, la Fundación Siglo se pondrá en contacto con los candidatos, indicándoles fechas, horas y partituras a interpretar. Salvo inasistencia por causa justificada y acreditada de fuerza mayor, la negativa a acudir al llamamiento supondrá la exclusión del proceso.

Durante los ensayos y en la ejecución del programa ante el público, la Comisión de Selección valorará la ejecución del programa por cada candidato conforme a los siguientes criterios y con la siguiente puntuación:

1. Funcionamiento técnico, valorándose con un máximo de 10 puntos.
2. Musicalidad, valorándose con un máximo de 10 puntos.
3. Actitud y trabajo en conjunto dentro de la Sección, valorándose con un máximo de 10 puntos



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Fundación Siglo para el Turismo
y las Artes de Castilla y León

Se obtendrá una puntuación media de los tres criterios. La relación ordenada de mayor a menor calificación determinará la posición de cada candidato dentro de la bolsa. A esta relación ordenada se incorporarán los candidatos que, habiendo realizado la 3ª Fase de Prueba Orquesta (Trial) no hayan sido propuestos para su contratación indefinida, en el orden que les corresponda en función de la puntuación obtenida en la ejecución de dicha 3ª Fase de Prueba Orquestal (Trial).

En el supuesto de constitución de bolsa de empleo la propuesta de resolución (4ª Fase del proceso) comprenderá la relación ordenada por puntuación de los candidatos que la componen conforme a lo expuesto anteriormente.

Los contratos temporales de mayor duración prevista se ofrecerán a los candidatos mejor puntuados en la bolsa. Las contrataciones temporales que se hagan en aplicación de la bolsa deberán respetar en todo caso los límites que la legislación laboral y presupuestaria establezcan respecto a los periodos máximos de contratación temporal y la imposibilidad de formalizar contratos de duración determinada que puedan devenir en relaciones laborales indefinidas no fijas.

La constitución de esta bolsa de empleo supondrá la extinción de la anterior bolsa de empleo que pudiera existir en la sección en la que se encuadra el puesto que se convoca.

X. PROTECCION DE DATOS.

En aplicación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en materia de protección de datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de normativa aplicable, los datos personales recabados, son recogidos con la exclusiva finalidad de tramitar el procedimiento de selección y la comunicación con los aspirantes a cuyos efectos deberán autorizar el tratamiento de los datos recabados para las finalidades indicadas.

El plazo de conservación de los datos será el estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada, salvo requerimiento legal o judicial. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición ante la responsable del tratamiento: “Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León” en dpd@fundacionsiglo@jcyL.es . Si prefiere solicitar el ejercicio de sus derechos por correo, podrá hacerlo en la dirección del responsable del tratamiento en Avda. Real Valladolid, 2, 47015 Valladolid, Fax: 983 213 887.

XI. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Todas las referencias a candidatos como participantes en el proceso, incluidas tanto en esta convocatoria como en el desarrollo del procedimiento de selección deben entenderse



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Fundación Siglo para el Turismo
y las Artes de Castilla y León

dirigidas tanto a hombres como a mujeres, que acceden y participan en el proceso en condiciones de igualdad.

XII. PUBLICIDAD

Esta convocatoria será publicada en la página web de la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León www.fundacionsiglo.es y en la plataforma muvac.com y anunciada en el Boletín Oficial de Castilla y León. A partir de ese momento, la publicidad del desarrollo del proceso de selección se practicará en la página web de la Fundación Siglo www.fundacionsiglo.es.

XIII. NORMA FINAL

La presente convocatoria podrá ser impugnada, ante la Dirección General de la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, en un plazo de diez días naturales a

En Valladolid, a 29 de enero de 2026

Fdo. Luis Barbado García

Director General



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Fundación Siglo para el Turismo
y las Artes de Castilla y León

ANEXO 1

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

**PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER FIJO DE UN PRIMER TUTTI
CONTRABAJO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL**

**Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes en Castilla y León.
Orquesta Sinfónica de Castilla y León**

D./D^a.....nacido/a elde
.....de....., con DNI/Pasaporte..... y nacionalidad,
con los siguientes datos a efectos de notificaciones relacionadas con la convocatoria:
Domicilio CP....., nº teléfono.....;
Correo electrónico....., conociendo la convocatoria pública formulada por
la Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León, para la contratación con
carácter fijo de un PRIMER TUTTI CONTRABAJO de la OSCYL y para la constitución de una bolsa
de empleo temporal

DECLARA

Que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las
Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
(Base III.3 de la Convocatoria).

Que no padece enfermedad, ni está afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean
incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. (Base III.4 de la Convocatoria).

Que conforme a lo establecido en la Base IV de esta convocatoria

NO está exento del pago de la cuota de participación en el proceso selectivo.

SI está exento del pago de la cuota de participación en el proceso selectivo.

Que autoriza el tratamiento de los datos recabados para las finalidades indicadas en la Base X de
la Convocatoria y

SOLICITA

Que, tras los trámites procedentes y en base a la documentación adjunta, se le admita al
proceso de selección convocado.

Fecha y Firma

FUNDACION SIGLO PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN.



**ANEXO 2
OBRAS Y FRAGMENTOS DE REPERTORIO ORQUESTAL**

PRUEBA DE VIDEO: El repertorio se deberá grabar en este orden en sola toma sin interrupciones ni cortes:

K.D von Dittersdorf. Cadencia del 1er mov. del concierto de Re menor

PASAJES

W.A Mozart. Sinfonía n. 40 1er mov

L. v. Beethoven. Sinfonía n. 5. 3er mov. (con repetición)

PRUEBA PRESENCIAL

G. Bottesini. Concierto n. 2. La menor [2ºmov]

K.D von Dittersdorf. Concierto en Re mayor. Primer movimiento y cadencia

PASAJES

L. v. Beethoven. Sinfonía n. 5 [3er mov.] [cc.1-final]

L. v. Beethoven. Sinfonía n. 9. Recitativo [inicio último mov.]

W.A. Mozart. Sinfonía n. 40. 1er mov

W.A. Mozart. Las bodas de Fígaro. Obertura

F. Shubert. Sinfonía n. 9 en Do mayor [La Grande] D. 944 [3er mov.]

R. Strauss. Don Juan

R. Strauss. Vida de héroe

B. Smetana. La novia vendida

G. Verdi. Rigoletto [n.3 Duetto del 1er acto]

A. Bruckner. Sinfonía n. 7 (1er mov.)